Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 03 de noviembre de 2014

Señor
Luis Gilberto Palacios
PALACIOS CONSTRUCCIONES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle sobre el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 42/2014 **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" – ID 281185**.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 1017/2014 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas. **"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2014 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS – ID N° 281185**", que transcripto dice: *"**VISTO**: el llamado a Contratación Directa N° 42/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", identificado con ID N° 281185. Y;*

***CONSIDERANDO: Que**, de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su **Art. 30 Declaración de licitación desierta. Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**...*

***Que**, el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, transcripto dice: "Considerando que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación de la convocatoria, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria.*

En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

***DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **Contratación Directa N° 42/2014** para la **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" ID N° 281185,** porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación del presente llamado".*

***Que**, el/los oferente(s) al firmar el formulario de carta oferta del anexo 2 numeral 9 de la carta de invitación entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

***Que**, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.*

***Que**, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*

PALACIOS CONSTRUCCIONES
De Luis Gilberto Palacios

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Art. 1° ***DECLARAR*** *desierto el llamado a Contratación Directa N° 42/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", identificado con ID N° 281185, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.*

Art. 2° ***DISPONER*** *que se realicen las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación.*

Art. 3° ***ANOTAR****, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce".

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 1017/2014 de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N° 42/2014 **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" – ID 281185**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Encargada de UOC

Recibido:

Aclaración:

PALACIOS CONSTRUCCIONES
De Luis Gilberto Palacios
RUC: 891448-6
Cel. 0975 137 823 - 0983 438 57

Ayolas, 03 de noviembre de 2014

Señor
Alberto Caballero Ferreira
AC CONSTRUCCIONES
Pilar - Paraguay

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle sobre el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 42/2014 **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" – ID 281185**.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 1017/2014 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas. **"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2014 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS – ID Nº 281185"**, que transcripto dice: *"**VISTO**: el llamado a Contratación Directa N° 42/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", identificado con ID N° 281185. Y;*

***CONSIDERANDO: Que**, de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su **Art. 30 Declaración de licitación desierta. Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**...*

***Que**, el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, transcripto dice: "Considerando que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación de la convocatoria, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria.*

En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

***DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **Contratación Directa N° 42/2014** para la **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" ID N° 281185,** porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación del presente llamado".*

***Que**, el/los oferente(s) al firmar el formulario de carta oferta del anexo 2 numeral 9 de la carta de invitación entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

***Que**, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.*

***Que**, el Art. N° 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*

Lic. Juana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

*Art. 1° **DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa N° 42/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", identificado con ID N° 281185, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.*

*Art. 2° **DISPONER** que se realicen las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación.*

*Art. 3° **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los treinta y un dias del mes de octubre del año dos mil catorce".

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 1017/2014 de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N° 42/2014 **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" – ID 281185.**

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....

Aclaración: Alberto Caballero

En fecha: 03 / 11 / 14

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 31 de octubre de 2014

Señor
Segundo Cuevas
S.C. CONSTRUCCIONES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle sobre el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 42/2014 **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" – ID 281185**.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 1017/2014 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas. **"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2014 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS – ID N° 281185"**, que transcripto dice: *"**VISTO**: el llamado a Contratación Directa N° 42/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", identificado con ID N° 281185. Y;*

***CONSIDERANDO: Que**, de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su **Art. 30 Declaración de licitación desierta. Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**...*

***Que**, el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, transcripto dice: "Considerando que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación de la convocatoria, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria.*

En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

***DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **Contratación Directa N° 42/2014** para la **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" ID N° 281185,** porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación del presente llamado".*

***Que**, el/los oferente(s) al firmar el formulario de carta oferta del anexo 2 numeral 9 de la carta de invitación entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

***Que**, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.*

***Que**, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Art. 1° ***DECLARAR*** *desierto el llamado a Contratación Directa N° 42/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", identificado con ID N° 281185, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.*

Art. 2° ***DISPONER*** *que se realicen las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación.*

Art. 3° ***ANOTAR****, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce".

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 1017/2014 de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N° 42/2014 **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" – ID 281185**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: Segundo Cuevas.....

Aclaración: Segundo Cuevas

En fecha: 31 / 10 / 2014